

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. REC 01424

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON.,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO C-00013

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "ENCANECUADOR S.A." a través del Presidente Director General de la compañía, confiere a los señores Gregor Samuel Mawhinney de nacionalidad canadiense y John Leonard Keplinger de nacionalidad estadounidense, así como la Revocatoria de Poderes que aquélla concedió a los señores Henry Bergasse, Fredric Cegarr, Claude Arquizan, y PBP Representaciones Cia. Ltda., y las Delegaciones de Poder a favor de Horacio Rossignolli, Donald Swystun, John Leonard Keplinger y Gregor Samuel Mawhinney, con la solicitud para su calificación;

QUE la revocatoria de los poderes y delegaciones otorgados por la compañía extranjera de la referencia a favor de los señores Luc Chevallier; Michael Griffin, Gustavo Rodas Vaca y Wilson Sánchez; y, Benjamín Holman, así como de las delegaciones y/o sustituciones que los precitados señores hubieren realizado, a los que se refiere la protocolización indicada, cabe señalar que al tratarse de Poderes o Delegaciones Parciales, en el caso de los cuatro primeros, no es competencia de esta Superintendencia; y, que en cuanto al último de los nombrados, de la certificación conferida por el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero del 2004, no consta inscripción alguna;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2004.075 de 31 de marzo del 2004, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

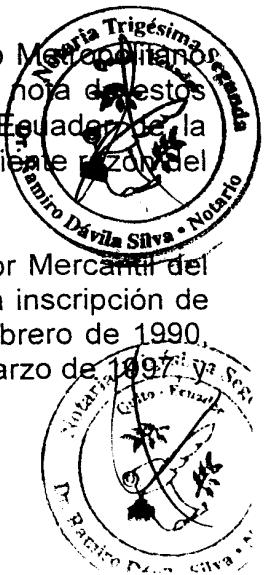
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes a los Poderes constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "ENCANECUADOR S.A." de 15 de abril de 1987; y, b) Siente razón del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía, solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción de los Poderes que aquélla concedió a los señores Henry Bergasse de 7 de febrero de 1990, Fredric Cegarr de 26 de noviembre de 1996, Claude Arquizan de 7 de marzo de 1997 y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-2-

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

01424

PBP Representaciones Cia. Ltda. De 1 de septiembre de 1999, y las Delegaciones de Poder a favor de Horacio Rossignoli de 24 de diciembre del 2001; y, Donald Swystun, John Leonard Keplinger y Gregor Samuel Mawhinney de 20 de febrero del 2003; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 5 ABR 2004

Dr José Aníbal Córdova Calderón

GPL/mfc
Exp. 45750
T. 8318-41566